

San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2012.-

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1294/2012**

**VISTO**

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia, la Ley Impositiva vigente y la Resolución General Nº 1161/2006, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Resolución ut-supra mencionada, en el mes de Octubre de 2006, fija las tasas de interés que actualmente se encuentran en vigencia.

Que, dadas las condiciones económicas actuales, resulta necesario adecuar dichas tasas a fin de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales, crear una conciencia tributaria en la ciudadanía en general y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de los Impuestos provinciales.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Código Fiscal vigente Ley Nº 3202/75 t.o 1998 y modificatorias, y en ejercicio de la competencia que le corresponde según lo previsto por los artículos 3º y 4º de la Ley Impositiva vigente Nº 4652;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** ESTABLÉCESE, en el tres por ciento (3,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 43º del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 2.-** ESTABLÉCESE, en el cuatro por ciento (4,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 44º del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 3.-** DISPONER que la tasa de interés a que se refiere el artículo 68º del Código Fiscal será establecida en la Resolución General referida al Régimen General de Facilidades de Pago.

**ARTÍCULO 4.-** Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 01 de Junio de 2012, fecha en la que automáticamente quedará sin efecto la Resolución General N° 1161/2006.-

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

AZ 844
EL 3762